MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2588

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CE N° 51/ 2012 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION REFERENTE A LA REALIZACION DE TRABAJOS DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - SEGUNDA ETAPA, A FAVOR DE LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.

Asunción, 27 de diciembre de 2012

VISTO: La Nota UOC N° 7150/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la adjudicación del LLAMADO CE N° 51/ 2012 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION REFERENTE A LA REALIZACION DE TRABAJOS DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - SEGUNDA ETAPA; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones en que configuren caso fortuito o de fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios mediante procedimientos de licitación en el tiempo requerido... ".

Que el Acto de Apertura de Sobres del llamado de referencia fue realizado en fecha 18 de diciembre de 2012.

Que cuenta con el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas que recomienda adjudicar en el marco del Llamado CE N° 51/2012 Contratación por Vía de la Excepción, Trabajos del Parque de la Solidaridad – Segunda Etapa.

Que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1622/20 12 por un monto de Gs. 246.262.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar la Adjudicación del LLAMADO CE N° 51/ 2012 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION REFERENTE A LA REALIZACION DE TRABAJOS DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD - SEGUNDA ETAPA a la empresa ALBERTO BARRAIL E HIJOS por el monto de Guaraníes un mil novecientos noventa y cinco millones setenta mil ciento veinte (Gs. 1.995.070.120) IVA Incluido.

Art.2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

M.O.P.C.